



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00203-00

En atención al memorial allegado por los apoderados de la parte demandante y demandada a través de correo electrónico del 16 de agosto de 2022, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto.

Así mismo, se ve la necesidad de requerir a las partes para que manifiesten si se dio cumplimiento al acuerdo de pago que llegaron las partes, para efectos de determinar si se fija fecha para audiencia del Art. 372 del C.G.P.

Por otra parte, téngase como apoderado de la parte ejecutada, **JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, al abogado **ÁLVARO JESÚS JAMZA CAMARGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098.761.509 y portador de la T.P. No. 390.563 del C.S. de la J., de acuerdo con la sustitución de poder que obra en el archivo 23 del expediente digital.

De igual forma, **ACÉPTESE** la renuncia al poder que hace el abogado **WILMAN RICARDO MALDONADO ACEVEDO** como apoderado del referido demandado, en los términos del Art. 76 del C.G.P., de acuerdo con lo manifestado en el archivo 23 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb907c39a1bff1d1c84018cf04979c57e2e94e2e12711d57524da5d9e29b9b5**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 152 del 21 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 20/09/2022 12:16:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>